

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 14 de Agosto de 2020.-

Al despacho de la señora Juez con memorial arrimado por la apoderada demandante, por virtud del cual allega certificado de tradición y libertad en cuya anotación No. 8 consta la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria correspondiente.

Se consultó secretarialmente en la página de la Agencia Nacional de Tierras la respuesta al oficio radicado (F. 112) y arrojó oficio al respecto, que se imprimió e incorporó a este proceso.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00267 de 2018

Demandante: Jhon Jairo Rua Monroy

Demandado: Jorge Mora Rodríguez y otros

Fecha: Agosto 20 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el memorial arrimado por la procuradora judicial de la parte demandante, por lo tanto, estando acreditada la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria pertinente se ordena que por secretaría se cumpla tanto el Registro Nacional de Emplazados como el Registro Nacional de Emplazados.

Se exhorta a la apoderada actora, para que adelante las diligencias de rigor, para la obtención tanto del registro de defunción de BENITO MORA y los registros civiles de nacimiento enunciados en numeral 7.- del auto admisorio de la demanda (F. 90 y 91), para lo anterior deberá tener en cuenta la respuesta que arrió la Registraduría Nacional del Estado Civil y que milita a folios 118 a 121.

Adicionalmente se ordena oficiar nuevamente a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a través del procurador 22 Judicial II Ambiental y Agrario, Dr. GIOVANNI PADILLA TÉLLEZ, adjuntándole copia completa de la demanda, anexos y auto admisorio, corriéndole traslado (20 días) para que de considerarlo pertinente se pronuncien al respecto. **Dicho enteramiento se efectuará secretarialmente** por correo institucional dejando constancias de rigor y controlando el tiempo conferido.

SE INCORPORA a esta foliatura la respuesta 20193100070821 emitida el febrero de 2019, por Agencia Nacional de Tierras, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL. (1/2)

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3003403d1d830c2a193046802b3a5570006f15924696e92440af1d725e3edf82
Documento generado en 19/08/2020 02:51:11 p.m.